



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 101

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA CORRESPONDIENTE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 1/2019 “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM” ID N° 360.187.

Asunción, 23 de mayo de 2019.

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 46 de fecha 11 de abril de 2019 del Consejo de Administración Judicial, la Nota de fecha 25 de abril de 2019 presentada por un potencial oferente, la Aclaratoria N° 01/2019, y el Dictamen UOC N° 60/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 46, de fecha 11 de abril de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial reprogramó el PAC N° 1/2019, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó la realización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 1/2019 “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM” ID N° 360.187.

La Nota de fecha 25 de abril de 2019, por la cual un potencial oferente solicitó una aclaratoria del Pliego de Bases y Condiciones, sobre los siguientes puntos: “SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 2 PLAN DE ENTREGA (BIENES), LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES” y “SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 2. PLAN DE ENTREGA (BIENES), FECHA (S) FINAL (ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES”.

La Aclaratoria N° 1/2019, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, en respuesta a la consulta elevada por un potencial oferente, referente a los puntos indicados anteriormente, del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, de dicha consulta se desprende la necesidad de modificar el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 “QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración de una adenda al Pliego de Bases y Condiciones de conformidad con los parámetros legales.

Las modificaciones deben ser incorporadas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, conforme el Art. 22° de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, el cual dice taxativamente lo siguiente: “... Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en...//...”

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Médica
Ministra

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 101....

(Continuación)

Asunción, 23 de mayo de 2019.-

...//...las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) Las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) En el caso de las bases de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas”.....

El artículo mencionado sigue expresando: “...Cualquier modificación a las bases de la licitación resuelta por la Convocante será considerada como parte integrante de las mismas. Las modificaciones de que trata este precepto en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características”.....

El Art. 40° del Decreto N° 21.909/03 “Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas”, el cual expresa lo siguiente: “...La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22 de la Ley. Las enmiendas que realicen las convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerada que formará parte del mismo. Todos los oferentes interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones serán notificados de la enmienda por escrito, y se anexará el addendum correspondiente indicándose asimismo que dicha enmienda será obligatoria. La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada en este artículo”.....

El Dictamen UOC N° 60/19, de fecha 6 de mayo de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: “...se apruebe la Adenda al Pliego de Bases y Condiciones, salvo mejor parecer...”.....

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.....

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia”.....

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 101.....

(Continuación)

Asunción, 23 de mayo de 2019.-

...//...

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE :**

ART. 1°: **APROBAR** la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 1/2019 “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM” ID N° 360.187**, conforme a la siguiente redacción:-----

ADENDA N° XX/19

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 1/2019 “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM” ID N° 360.187

Por la que se introducen modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia, las cuales quedan redactadas de la siguiente forma:-----

SECCIÓN II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA

- Especificaciones Técnicas debidamente llenadas y firmadas con los datos solicitados.-----
- Declaración Jurada de poseer capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.-----
- Declaración Jurada emitida por el Oferente de que los bienes cuentan con las garantías solicitadas en las Especificaciones Técnicas.-----
- Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos de los bienes ofertados.-----
- El oferente debe estar debidamente autorizado por el fabricante o el representante para vender y brindar asistencia para equipos de marca ofertada.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Médica
Ministra

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria

...//...
3/7



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 101

(Continuación)

Asunción, 23 de mayo de 2019.-

...//...

- **Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el Fabricante que lo acredite como representante y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.-----
- **Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el Fabricante que lo acredite como distribuidor y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.-----
- **Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el Fabricante, Representante o distribuidor autorizado que lo acredite como sub-distribuidor y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada acompañado del Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMÉRICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores y/o Centro Autorizado de Servicios. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.-----

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 "QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS".-----

- Declaración Jurada de conocer las instalaciones o Constancia de haber verificado las instalaciones de la Sala Plenaria de la C.S.J., firmada por el técnico responsable de la Dirección de Comunicación.-----

- **OFERENTES EN CONSORCIO:** Al menos un integrante deberá cumplir este requisito.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N°.....101

(Continuación)

Asunción, 23 de mayo de 2019.-

...//...

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

2. PLAN DE ENTREGA (BIENES)

Table with 6 columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES, FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES. It lists two items: a digital desk system and a high definition PTZ camera system.

VISITA TÉCNICA

Los oferentes deberán realizar una visita técnica el día XX a partir de las 14:00 h., con acompañamiento del personal técnico de la Dirección de Comunicación. En ese sentido, se requerirá que el potencial oferente interesado remita previamente el listado de las personas que estarán ingresando a la Institución, a los efectos de realizar la comunicación correspondiente a la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos y a la Jefatura de Guardia. El ámbito responsable entregará una Constancia de Verificación de las instalaciones de la Sala Plenaria de la C.S.J.

SECCIÓN V. MODELO DE CONTRATO N°

1. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Gladys Barreiro de Mónica
Ministra

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

...//...



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 101

(Continuación)

Asunción, 23 de mayo de 2019.-

...//...

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	SISTEMA INALÁMBRICO DIGITAL DE MESA	1	UNIDAD	Los bienes serán entregados, montados e instalados funcionando en la Sala del Pleno de la C.S.J. – Noveno Piso – Torre Norte – Palacio de Justicia de Asunción – M. R. Alonso y Testanova. De Lunes a Viernes, de 7:00 h a 17:00 h. En la entrega se verificarán todos los equipos, procediendo al encendido y prueba de funcionamiento de cada equipo.	30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
2	SISTEMA DE CÁMARAS PTZ DE ALTA DEFINICIÓN	1	UNIDAD	Los bienes serán entregados, montados e instalados funcionando en la Sala del Pleno de la C.S.J. – Noveno Piso – Torre Norte – Palacio de Justicia de Asunción – M. R. Alonso y Testanova. De Lunes a Viernes, de 7:00 h a 17:00 h. En la entrega se verificarán todos los equipos, procediendo al encendido y prueba de funcionamiento de cada equipo.	30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Los oferentes deberán realizar una visita técnica el día XX a partir de las 14:00 h., con acompañamiento del personal técnico de la Dirección de Comunicación. En ese sentido, se requerirá que el potencial oferente interesado remita previamente el listado de las personas que estarán ingresando a la Institución, a los efectos de realizar la comunicación correspondiente a la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos y a la Jefatura de Guardia. El ámbito responsable entregará una Constancia de Verificación de las instalaciones de la Sala Plenaria de la C.S.J.-----

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.

a) Copia de contratos con Instituciones/Empresas públicas y/o privadas de **venta y/o alquiler** de bienes relacionados al objeto del presente llamado (**ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL**) acompañado de las recepciones definitivas que avalen el cumplimiento satisfactorio emitido por las respectivas Contratantes. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) y la sumatoria total deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Barreiro de Mónica
Ministra

...//...

6/7

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 101.....

(Continuación)

Asunción, 23 de mayo de 2019.-

...//...

- b) Declaración Jurada de poseer capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.
- c) Declaración Jurada emitida por el Oferente de que los bienes cuentan con las garantías solicitadas en las Especificaciones Técnicas.
- d) El oferente debe estar debidamente autorizado por el fabricante o el representante para vender y brindar asistencia para equipos de marca ofertada.
 - **Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el Fabricante que lo acredite como representante y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.
 - **Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el Fabricante que lo acredite como distribuidor y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
 - **Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el Fabricante, Representante o distribuidor autorizado que lo acredite como sub-distribuidor y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada acompañado del Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMÉRICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores y/o Centro Autorizado de Servicios. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- e) Declaración Jurada de conocer las instalaciones o Constancia de haber verificado las instalaciones de la Sala Plenaria de la C.S.J., firmada por el técnico responsable de la Dirección de Comunicación.

OBSERVACIÓN: Solo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ART. 2º: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 3º: ANOTAR, registrar y notificar.-----

Ante mí: **Dr. Luis María Benítez Riera**
Ministro

[Signature]
Dr. Gladys Barreiro de Médica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

[Signature]
Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria